Disposición Decanal FMC N° 32/2025

C.A. de Buenos Aires, **17** de junio de 2025

VISTO:

Las Resoluciones Rectorares UNDEF N° 105/23, N° 307/2023, N° 106/23, N° 109/23, N° 153/23 y N° 154/23, la Resolución CD UNDEF N° 35/2023, el Acta de Sesión Nro 1/2023 del Consejo Consultivo Académico (CCA) de la Facultad Militar Conjunta (FMC), la Disposiciones Decanales FMC N° 03/2024 y N° 23/2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Rector de la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF) firmó las Resoluciones Rectorares UNDEF N° 105/23 (Especialización en Gestión de la Información Militar Aeroespacial), N° 106/23 (Especialización en Análisis de inteligencia Estratégica), N° 109/23 (Especialización en Gestión de la Información Militar Terrestre), N° 153/23 (Especialización en Estrategia Operacional y Planeamiento Militar Conjunto) y N° 154/23 (Maestría en Estrategia Militar), mediante las cuales se aprobaron los cambios de los Planes de Estudios y los Reglamentos de Funcionamiento de las Carreras de Posgrado de esta Facultad.

Que el Presidente del Consejo de Dirección de la Universidad hizo lo propio con la Resolución CD UNDEF N° 35/2023, a través de la cual se creó la Especialización en Gestión de la Información de los Espacios Marítimos y Fluviales (EGIEMyF).

Que el cambio de los Planes de Estudios y Reglamentos de Funcionamiento ameritó hacer previsiones en las carreras de posgrado que se dictan en el ámbito de la Facultad Militar Conjunta.

Que el Acta de Sesión Nro 1/2023 del Consejo Consultivo Académico (CCA) de la Facultad Militar Conjunta (FMC), de fecha 23 de octubre de 2023, estableció que las cohortes 2024 iniciarían el Ciclo Académico con los Planes de

Disposición Decanal FMC N° 32/2025

Estudios y Reglamentos de Funcionamiento modificados por las distintas Resoluciones Rectorales UNDEF emitidas en 2023, que fueran presentados en los respectivos procesos de acreditación ante la CONEAU.

Que la Disposición Decanal FMC N° 03/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, definió el Régimen de Regularidad de las carreras de posgrado, y el procedimiento para la incorporación de estudiantes de cohortes anteriores al año 2024, en el ámbito de la Facultad Militar Conjunta.

Que durante la vigencia de la citada Disposición, se observaron situaciones que ameritan adecuar aspectos instrumentales para la mejora de los procesos de reincorporación.

Que han intervenido la Secretaría Académica, la Secretaría General y la Asesoría Legal de la FMC.

Que la presente Disposición responde a las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario de la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF),

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD MIITAR CONJUNTA

DISPONE:

ARTÍCULO 1ro. – Apruébese el Régimen de Regularidad para las Carreras de posgrado que se dictan en el ámbito de la Facultad Militar Conjunta, que como ANEXO forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2do – Deróguese la Disposición Decanal FMC N° 03/2024.

ARTÍCULO 3ro. – Regístrese, comuníquese y remítase copia al Rector (UNDEF), al Vicerrector de Educación Militar Conjunta (DGEAYD), a los Directores de las SEU ESGC, SEU IIFA y SEU ICFA, y al Secretario Académico de la Facultad.

ARTÍCULO 4to. – Archívese el original en la Secretaría General (FMC).

CR (R) VGM ALBERTO VICTORIO APARICIO
DECANO
FACULTAD MILITAR CONJUNTA

Disposición Decanal FMC N° 32/2025

ANEXO

RÉGIMEN DE REGULARIDAD – CARRERAS DE POSGRADO

Art. 1°. Todo acto administrativo de las Comisiones Académicas de las Carreras de Posgrado deberá formalizarse en Actas de numeraciones sucesivas y encuadernadas. Deberán ser elevadas en tiempo por GDE al Decano de la Facultad Militar Conjunta, con copia al Secretario Académico, para su conocimiento

Art. 2°. Los estudiantes que iniciaron sus carreras en cohortes anteriores al año 2024, mantendrán el régimen de regularidad, incluyendo plazos para reincorporación y plazos de presentación de trabajos finales de carrera, según los Reglamentos con que iniciaron las mismas. Este derecho se mantiene hasta haber vencido el último de los plazos que lo benefician.

En caso de solicitar su reincorporación, el solicitante pasará a estar regido por el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera vigente al momento de su solicitud.

Art. 3°. Toda solicitud de reincorporación a una carrera de posgrado por pérdida de regularidad de un estudiante, deberá ser elevada al Decano de la Facultad por GDE, agregándose en archivos embebidos el Acta de la Comisión Académica con la siguiente documentación:

- Solicitud del estudiante.
- Certificado Analítico Parcial de la carrera de posgrado, firmado por el director de la Sede Educativa Universitaria.
- Anexo N° 1 (Correspondencia de Asignaturas de Planes de Estudios)
- Anexo N° 2 (Plan de Trabajo), discriminando dentro de las actividades curriculares: las que son aprobadas por equivalencias, las que deben cursar y las que deben tener un coloquio con el director de carrera y el docente de la respectiva asignatura.

Los formatos de los Anexos N° 1 y N° 2, forman parte del ANEXO de la presente Disposición.

Art. 4°. Solo se tramitarán solicitudes de reincorporación correspondientes a estudiantes pertenecientes a las cohortes constituidas a partir de la autorización del dictado de la propuesta formativa como carrera universitaria:

- Maestría en Estrategia Conjunta y Conducción Superior/Maestría en Estrategia Militar: cohorte 2012 inclusive.

Disposición Decanal FMC N° 32/2025

- Especialización en Estrategia Militar y Planeamiento Militar Conjunto: cohorte 2011 inclusive.
- Especialización en Análisis de Inteligencia Estratégica: cohorte 2008 inclusive.
- Especialización en Gestión de la Información Militar Aeroespacial: cohorte 2020 inclusive.
- Especialización en Gestión de la Información Militar Terrestre: cohorte 2020 inclusive.
- Especialización en Gestión de la Información de los Espacios Marítimos y Fluviales: cohorte 2025 inclusive.

La tramitación de las solicitudes de reincorporación no implica la aprobación de las mismas, ya que quedarán sujetas al análisis de las respectivas Comisiones Académicas de las Carreras y a la decisión final del Decano de la Facultad.

Art. 5°. El estudiante que solicitó su reincorporación no podrá iniciar las actividades académicas, hasta tanto se emita la correspondiente Disposición Decanal que la avale, y defina a qué cohorte se incorpora.

Art. 6°. La Disposición deberá ser cargada en el SIU Guaraní. En el correspondiente historial académico de los estudiantes deberán constar las calificaciones de las asignaturas aprobadas por equivalencias, cursadas y resultado de los coloquios.

Art. 7°. El régimen de equivalencias de las actividades curriculares, para los estudiantes que se agregan a las cohortes 2024 y posteriores, es el que se señala en la "Tabla 6 – Equivalencias" de la Resolución Rectoral de la respectiva carrera.

Art. 8°. Las prórrogas del Trabajo Final Integrador o del Trabajo Final de Maestría, según sea el caso, que sean autorizadas por las autoridades de las carreras según las atribuciones asignadas en los respectivos Reglamentos de Funcionamiento, deberán ser registradas en sendas actas, puestas en conocimiento del Decano y cargadas en el SIU Guaraní.

APÉNDICES

- **N° 1: Correspondencia de Asignaturas de los Planes de Estudio.**
- **N° 2: Programa de Trabajo**

CR (R) VGM ALBERTO VICTORIO APARICIO
DECANO
FACULTAD MILITAR CONJUNTA

Disposición Decanal FMC N° 32/2025

APÉNDICE N° 1

LOGO SEU **LOGO FMC**

ANEXO N° 1 DEL ACTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LA ** Nro. ** /202*

CORRESPONDENCIA DE ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA ***
Estudiante: *, DNI:*****, Cohorte ****

PLAN DE ESTUDIOS 20 (RR*** N° **/20**)**		**PLAN DE ESTUDIOS 20** (RR UNDEF N° **/20**)**	
Código de asignatura	Asignatura	Código de asignatura	Asignatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *** de *** de 20**

Firma y Aclaración del Director de Carrera

Disposición Decanal FMC N° 32/2025

APÉNDICE N° 2

LOGO SEU **LOGO FMC**

ANEXO N° 2 DEL ACTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LA ** Nro. ** /202*

PLAN DE TRABAJO
Estudiante: *, DNI: *****, Cohorte ****

Código	Actividad Curricular	Actividades a cumplimentar por el estudiante
**	**	Aprobada por equivalencias
**	**	Debe cursar
**	**	Coloquio con el Director de la Carrera y Profesores. Temario y Fecha a establecer por el director de carrera.
**	**	
**	**	
**	Trabajo final de carrera	Debe desarrollar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *** de *** de 20**

Firma y Aclaración del Director de Carrera